

RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en la provincia de Granada para la especie cabra montés (Capra pyrenaica hispanica).

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, solicitando la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en 49 términos municipales de esta provincia, con objeto de controlar la aparición y propagación de la sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de esta especie, justificada por el Informe Técnico del Servicio de Gestión del Medio Natural de dicha Delegación.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, que faculta a esta Viceconsejería para la declaración de Comarcas de Emergencia Cinegética cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como es el riesgo de transmisión de enfermedades en las poblaciones de especies cinegéticas.

Teniendo en cuenta la suma urgencia en la aplicación de las medidas, que desaconsejan la demora que produciría la reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, y el hecho de que las medidas a tomar son de ámbito sanitario y ya se han ejecutado anteriormente, existiendo entonces un amplio consenso por parte de los distintos colectivos que intervienen en el citado Consejo y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, esta Viceconsejería

HA RESUELTO

Declarar Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en los siguientes términos municipales de la provincia de Granada: Albondón, Albuñol, Aldeire, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Alquiife, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, La Calahorra, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Dílar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Gójar, Los Gualchos, Güéjar Sierra, Jerez del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lobras, Lugros, Monachil, Murtas, Nevada, Nigüelas, Orgiva, Pampanería, La Peza, Polopos, Pórtugos, Quéntar, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Tahá, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, Válor y La Zubia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Especie objeto de emergencia cinegética: Cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*).

Objeto: Erradicación y/o control de la epidemia de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*).

Medidas autorizadas:

- Captura en vivo de ejemplares afectados por sarna sarcóptica.
- Captura en vivo de ejemplares sanos, para garantizar la pervivencia de la especie.
- Eliminación con arma de fuego de ejemplares afectados por sarna sarcóptica.

Personal autorizado: Agentes de Medio Ambiente y otro personal especializado autorizado expresamente por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Ambito temporal: La presente declaración finalizará el 31 de diciembre del año 2001. No obstante, quedará suspendida en el momento en que se considere erradicada o suficientemente controlada la epidemia de sarna sarcóptica. Tal circunstancia deberá ser comunicada por escrito a esta Viceconsejería por parte de la Delegación Provincial de Granada.

Controles: En la próxima reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, se informará del con-

tenido de la presente Resolución y de los resultados obtenidos hasta esa fecha.

A final de cada año del período de vigencia de la declaración, se deberá enviar un informe a la Dirección General de Gestión del Medio Natural sobre el desarrollo de las medidas y los resultados obtenidos.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 1999.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza no cercados de la provincia de Cádiz durante la temporada 1999/2000.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, solicitando el control de hembras y crías de las especies de caza mayor, ciervo (*Cervus elaphus*), muflón (*Ovis musimon*), cabra montés (*Capra pyrenaica*) y gamo (*Dama dama*), en los cotos que se relacionan en el Anexo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de la provincia de Cádiz, de fecha 15 de junio de 1999, sobre la conveniencia de dicho control.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, faculta a esta Viceconsejería para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que durante los últimos años se ha producido un incremento importante de las poblaciones citadas, debido a diversos factores, entre los que destaca la protección dispensada a las hembras y crías de estas especies, propiciándose un fuerte incremento demográfico al carecer de enemigos naturales.

Comprobando que el progresivo incremento de estas poblaciones durante los últimos años se ha traducido en efectos no deseados, tales como la degradación de la vegetación, la dificultad para la regeneración del arbolado, la disminución de las poblaciones de corzo (especie con la que compiten la mayor parte de estas especies), y la degradación de las poblaciones de estas especies, pues el exceso de efectivos y el desequilibrio entre sexos ha llevado a un peor desarrollo de los individuos, con menor calidad de los trofeos y mayor vulnerabilidad ante enfermedades.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías de las especies citadas, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) El número de animales y los cotos en que se cazarán serán los determinados en el Anexo de esta Resolución. Las

cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado para cada uno de ellos, con especial atención a la estimación de las poblaciones y a la capacidad de carga admisible del medio.

Las modalidades a utilizar serán: Rececho, aguardo y batida. Las batidas deberán ser autorizadas expresamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y sólo se autorizarán cuando sea muy difícil cumplir los cupos mediante las modalidades de rececho y aguardo, debido al número de ejemplares a cazar y a las condiciones de los terrenos.

b) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza para cada coto será desde el comienzo del período hábil de cada especie hasta el 15 de abril del año 2000 para las modalidades de rececho y aguardo y hasta el final de cada período hábil para la modalidad de batida.

d) Controles: La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO
RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*), TEMPORADA 1999/2000

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.018	EL TARAMAL	SAN JOSE DEL VALLE	17	9
10.043	EL HATILLO	SAN JOSE DEL VALLE	4	2
10.057	EL PESO	ALCALA GAZULES	28	14
10.061	ATRERA STª MARIA	ARCOS DE LA FRA	20	10
10.102	EL AHUJON	ALCALA GAZULES	46	23
10.103	MONTIFARTI	JEREZ DE LA FRA	19	9
10.104	RENAS BARRIDA	UBRIQUE	8	4
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	62	31
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR Y JEREZ	18	9
10.133	MONTES ALCALA	ALCALA GAZULES	139	70
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	17	9
10.229	EL ALJIBE	JEREZ DE LA FRA	35	18
10.243	CARDELA	UBRIQUE	45	23
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA	24	12
10.271	ISLA VERDE	MEDINA Y ALCALA G.	47	29
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA.	35	18
10.283	MFZQUETILLAS- ESPARRAGOSILLAS	BENAOCAZ	25	13
10.286	GARGANTA MILLAN	JEREZ DE LA FRA.	25	13
10.299	ARRAJANOSA	ARCOS DE LA FRA.	15	8
10.308	LAS GARGANTILLAS	BENALUP Y ALCALA G.	36	18
10.315	FATICAS	LOS BARRIOS	37	19
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	27	14
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	9	5
10.430	LAS CABRAS	JEREZ DE LA FRA.	16	7
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	8	4
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	14	7
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA.	51	26
10.456	LA GITANA	ALCALA GAZULES	10	6

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.531	EL CINCHADO	MEDINA SIDONIA	4	2
10.568	LA GLORIA	ALCALA GAZULES	10	5
10.607	LARIOS	ALCALA GAZULES	19	10
10.620	MOLINO NAVAS	LOS BARRIOS	50	25
10.644	NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	4	2
10.646	ATRERA- ALCORNOCOSA	ARCOS DE LA FRA.	21	11
10.676	LOS DORNAJOS	JEREZ DE LA FRA.	27	14
10.678	MOJEA ESCOBAR	ALCALA GAZULES	22	11
10.685	MULERA	UBRIQUE	17	9
10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	28	14
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	65	33
10.754	LA FANTASMA	JEREZ DE LA FRA.	46	23
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA	9	5
10.816	LA ZORRILLA	LOS BARRIOS	21	11
10.885	ARANTO	JEREZ DE LA FRA	17	9
10.905	LA ALCAIRIA	JEREZ Y ALCALA G.	53	17
10.916	LAS ALCAMITAS	MEDINA Y ALCALA G	151	76
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	6	3
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA.	24	12
10.933	HUERTA PERDIDA	ALCALA GAZULES	36	18
10.946	LOS RODADEROS	JEREZ DE LA FRA.	60	30
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR	4	2
10.954	RINCON DE BARRIOS	LOS BARRIOS	25	13
10.959	MORACHA	ALCALA GAZULES	69	35
10.990	BREÑA-ABRAJANERO	ARCOS DE LA FRA.	6	2
11.040	S. CARLOS TIRADERO	LOS BARRIOS	11	2

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE MUFLON (Ovis montanus). TEMPORADA 1999/2000

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	N°HEMBRAS	N° CRIAS
10.061	ATFRE STA. MARIA	ARCOS DE LA FRA.	6	3
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	20	10
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	4	2
10.133	MONTES ALCALA	ALCALA GAZULES	10	5
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	5	3
10.243	CARDELA	UBRIQUE	12	6
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA.	12	6
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA.	10	5
10.299	ARBAJANOSA	ARCOS DE LA FRA.	5	3
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	10	5
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	6	3
10.442	LOS CARLITOS	LOS BARRIOS	3	2
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	5	3
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA.	16	8
10.568	LA GLORIA	ALCALA GAZULES	6	3
10.676	LOS DORNALJOS	JEREZ DE LA FRA.	4	2
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA.	6	3
10.916	LAS ALCAMITAS	MEDINA - ALCALA G.	18	9
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	10	5
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	5	3
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR FRA.	5	3
10.954	RINCON DE BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	15	8
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	12	6
11.117	S. JOSE DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRA	3	2
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	10	5
11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	18	9
11.272	NATERUELA-BOBADILLA	ALCALA GAZULES	18	9

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	N°HEMBRAS	N° CRIAS
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	5	3
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	16	8
11.053	VALDESPERA	LOS BARRIOS	69	35
11.054	CERRO S.BARTOLOME	JIMENA DE LA FRA	21	11
11.062	VALDEINFIERNO	LOS BARRIOS	18	9
11.097	LA HERRUMBROSA	BENALUP	10	10
11.114	LAS CASILLAS Y LOS EJES	JIMENA DE LA FRA	17	9
11.117	SAN JOSE DE CASAS	JIMENA DE LA FRA	15	8
11.135	PICADO	SAN JOSE DEL VALLE	16	8
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	41	22
11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRA	19	10
11.184	ALBERTE	ALCALA GAZULES	35	30
11.185	EL CANDALO Y GRANADILLA	ALCALA GAZULES Y JIMENA DE LA FRA	17	9
11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	105	53
11.188	LA MATA DE RUJIZ	VILLALUENGA	5	3
11.194	OJEN	LOS BARRIOS	10	5
11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRA	16	8
11.205	LOS BUJEOS	UBRIQUE	8	4
11.235	COBALSA	JIMENA DE LA FRA	7	4
11.272	LA NATERUELA Y LA BOBADILLA	ALCALA GAZULES	69	35

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE GAMO (Dama dama). TEMPORADA 1999/2000

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.057	EL PESO	ALCALA GAZULES	16	8
10.061	ATRERA Sª MARIA	ARCOS DE LA FRA.	12	6
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	40	20
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	8	4
10.133	MONTES ALCALA	ALCALA GAZULES	20	10
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	10	6
10.243	CARDELA	UBRIQUE	24	12
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA	24	12
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA	20	10
10.299	ARRAJANOSA	ARCOS DE LA FRA.	10	5
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	21	10
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	12	6
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	6	3
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	10	6
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA	32	16
10.568	LA GLORIA	ALCALA GAZULES	12	6
10.678	MOGEA ESCOBAR	ALCALA GAZULES	10	5
10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	16	8
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	45	23
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA.	12	6
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA - ALCALA G.	36	18
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	20	10
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	16	5
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR DE LA FRA	10	5
10.954	RINCON DE BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
10.959	MORACHA	ALCALA GAZULES	15	8
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	15	8
11.051	EL JU-GUERO	JIMENA DE LA FRA.	14	7
11.117	S. JOSE DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRA.	6	3
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	20	10
11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRA.	14	7
11.184	ALBERITE	ALCALA GAZULES	12	6
11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	18	9
11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRA	6	3
11.235	COBALSA	JIMENA DE LA FRA	12	6
11.271	NATRUFLA-BORADILLA	ALCALA GAZULES	36	18

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CABRA MONTES (Capra pyrenaica). TEMPORADA 1999/2000

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	2	1
10.644	EL NAVAZO Y BRENA AGUA	GRAZALEMA	8	4
11.000	EL RELOJ	GRAZALEMA	13	10
11.151	SIERRA DE LIBAR	VILLALUENGA	24	20

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso sin variantes por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2609/99).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª; C.P. 29006, Málaga.

Tlfno.: 95/204.11.00. Fax: 95/232.82.00.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Instalaciones ganaderas en Montes del Sector Occidental. Málaga.

b) Número de expediente: 116/99/M/29 (E-2/99).

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 36 meses, desde el día siguiente al de comprobación del replanteo de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.045.778 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Exención a empresarios clasificados, mediante Res. de 19.4.99.

Definitiva: 2.041.831 ptas. (4% presupuesto licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General: Sección de Contratación y Patrimonio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

a) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de julio de 1999.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2610/99).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Mauricio Moro, núm. 2-3.ª, C.P. 29006, Málaga.

Tlfno.: 95/204.11.00. Fax: 95/232.82.00.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Manejo de la Ganadería en el Paraje Natural de los Reales de Sierra Bermejal. Málaga.

b) Número de expediente: 115/99/M/29 (E-3/99).

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 27 meses, desde el día siguiente al de comprobación del replanteo de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.344.184 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada, por Res. de 24.3.99.

Definitiva: 693.767 ptas. (4% presupuesto licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General: Sección de Contratación y Patrimonio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

a) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)